

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION  
Dirección:

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE INFIESTO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en autos de juicio verbal de faltas núm. 20/66, por intento de agresión, en que figura como denunciado Manuel González Soto, nacido en Narciandi, en esta provincia, el 27 de agosto de 1932, hijo de Miguel y Rogelia, de estado soltero, profesión labrador, y vecino últimamente de Cangas de Onís, calle Narciandi, y en la actualidad en ignorado paradero y en que aparece como perjudicado don Rafael Somoano Berdasco, vecino de Oviedo, se cita al referido denunciado a medio de la presente, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial en esta villa, el día doce de agosto próximo y hora de las once, para asistir a la celebración del referido juicio de faltas, al que deberá concurrir con todos los medios de prueba que tenga o intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar conforme determina la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en la forma a dicho denunciado y en inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Infiesto, a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

### Edictos

El Ilmo. señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de

Oviedo, a medio del presente hace saber:

Que en el apremio seguido en esta Magistratura contra la empresa "Tornillería, Trefilería y Derivados, S. A.", con el núm. 2.142/61 y otros, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta dependencia, a las once horas del día veintiséis de septiembre próximo. Para poder tomar parte en ella, habrá de depositarse previamente el 10% del importe del precio de tasación pericial de los bienes, no se celebrará más que una subasta con dos licitaciones, en la primera no se admitirán posturas que no cubran el 50% del valor tasación pericial de los bienes, y en la segunda sin sujeción a tipo, podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración:

- 1.—Una máquina de escribir "Tenderwod", 80 espacios, 2.500 ptas.
- 2.—Una mesa de despacho, de castaño, labrada, de 140x80, 1.000 ptas.
- 3.—Un archivador metálico de planos de 95 x 45 x 37, 1.700 ptas.
- 4.—Un archivador metálico de 95 x 45 x 200, 1.500 pesetas.
- 5.—Un armario de madera de castaño, labrado, de 3 cuerpos, de 177 por 40 por 170, 1.500 pesetas.
- 6.—Dos butacas de cuero, 2.000 pesetas.
- 7.—Un sillón de madera de castaño, tallado, 400 pesetas.
- 8.—Una mesa despacho de castaño, de 70 x 130 x 80, 500 pesetas.
- 9.—Una mesa de despacho tallada, de castaño, 50 x 85 x 80, 500 ptas.
- 10.—Un armario de castaño, de cuatro cuerpos, 1.250 pesetas.
- 11.—Un armario de castaño, tallado, de tres cuerpos, 1.000 pesetas.
- 12.—Un sillón tapizado, 250 ptas.
- 13.—Un sillón forrado, 250 pesetas.

14.—Un archivador de madera de persiana, 200 pesetas.

15.—Un tresillo tapizado en terciopelo verde, 2.750 pesetas.

16.—Una mesilla de centro, 250 pesetas.

17.—Un banco de castaño, 100 ptas.

18.—Un perchero de castaño, 150 pesetas.

19.—Seis mesas de escritorio de madera, 1.000 pesetas.

20.—Una mesa escritorio, 150 ptas.

21.—Una mesa de dibujo, 150 ptas.

22.—Una mesa de máquina de escribir, 100 pesetas.

23.—Un armario archivador, 100 pesetas.

24.—Un armario archivador, 200 pesetas.

25.—Tres archivadores de madera de pino, digo, metálicos, 1.500 ptas.

26.—Un archivador metálico, 500 pesetas.

27.—Una caja de caudales, 2.000 pesetas.

28.—Una prensa de copiar con taburete de madera, 200 pesetas.

29.—Dos percheros de arbol, 100 pesetas.

30.—Cinco sillas de madera, 150 pesetas.

31.—Tres sillones de madera, 300 pesetas.

32.—Un taburete de madera para la mesa de dibujo, 50 pesetas.

Total, 24.200 pesetas.

Los precios señalados estan basados en un 25% para la subasta.

Dado en Oviedo, a 6 de julio de 1966.—El Magistrado de Trabajo.

—:—

El Ilmo. señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, a medio del presente, hace saber:

Que en procedimiento ejecutivo de apremio para la efectividad de lo convenido en conciliación sindical, seguido en esta Magistratura a instancia de Manuel Marcos Pavón y otro, contra la empresa "Palacios y Rodríguez", sobre reclamación de dos

mil setecientas sesenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, de principal, con más costas, a medio de providencia de esta fecha se acordó sacar a segunda subasta los bienes embargados que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta dependencia a las once horas de la mañana del próximo día veintiséis de septiembre, para tomar parte en ella habrá de depositarse el 10% de su valor pericial de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración:

Un compresor marca "Samur", con motor eléctrico acoplado, de 20 H. P., valorado en principio, en pesetas 20.000 y ahora, 15.000. Importando la anterior liquidación la cantidad figurada en ella de quince mil pesetas.

Dado en Oviedo, a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edicto

Ejecutadas por Bilbaína de Firmes Especiales S. A., las obras de reparación del C. V. de Lena a Quirós, recargo 6 al 11, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Lena, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón de contrato garantizado, advirtiéndose

que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 12 de julio de 1966.—El Presidente, José López - Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco.

—:—  
Anuncios

Aprobado en sesión plenaria de catorce del corriente mes de julio el expediente número dos de habilitaciones de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de cinco millones novecientas veinte mil ochocientos setenta y cinco pesetas, queda expuesto al público durante quince días hábiles a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 19 de julio de 1966.—El Presidente.

Aprobado en sesión plenaria de catorce del corriente mes de julio el expediente número uno de habilitación de créditos del presupuesto especial del Hospital General de Asturias del actual ejercicio, por un importe de cuatro millones cincuenta mil pesetas, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 19 de julio de 1966.—El Presidente.

Aprobado en sesión plenaria de catorce del corriente mes, el presupuesto especial "Vías Provinciales 1966", dotado con el producto del arbitrio sobre rodaje y uno por ciento del impuesto sobre rústica para prevención del paro obrero, por un total de un millón setecientos setenta y cinco mil pesetas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días hábiles.

Oviedo, 19 de julio de 1966.—El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y  
TRANSPORTES DE OVIEDO

Lista de precios de los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.  
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.  
Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase perdidido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65, los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón, a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo, a 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski" tostado, 126,00 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.<sup>a</sup>, 79 pesetas kg.

Clase 2.<sup>a</sup>, 56 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 28 pesetas kg.

Carne fresca de ternera:

Ternera: Clase 1.<sup>a</sup>, 140 pesetas kilo.

Clase 2.<sup>a</sup>, 95 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 55 pesetas kg.

Novillos: Clase 1.<sup>a</sup>, 110 ptas. kg.

Clase 2.<sup>a</sup>, 85 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.<sup>a</sup>, 100 pesetas kg.

Clase 2.<sup>a</sup>, 80 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 50 pesetas kg.

Cerdo fresco:

Chuleta y lomo, 120 pesetas kg.

Aguja o cabeza de lomo, 60 pesetas kg.

Costilla, 50 pesetas kg.

Tocino fresco, 20 pesetas kg.

Panceta fresca, 40 pesetas kg.

Recortes, 15 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, hasta 1,500 en adelante, 35 pesetas.

Tamaño mediano, hasta 1,500, 22 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de julio de 1966.— El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Construcción del trozo primero de Ricabo a Puerto Ventana", término municipal de Quirós.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 22 del corriente, en horas de 10 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Quirós, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 13 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe acctal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en este día, con el voto favorable de los dos tercios de los miembros que integran la Corporación Municipal, acordó concertar con la Caja de Ahorros de Asturias, u otra entidad o institución de crédito, un préstamo por importe de 20 millones de pesetas, que se destinará con otros medios, a la financiación del programa para la construcción de 96 unidades escolares y 104 viviendas para maestros, dentro del

Presupuesto Extraordinario "Construcciones Escolares, Plan 1966", siendo las características esenciales de dicha operación las siguientes:

Capital del préstamo: 20.000.000 pesetas.

Interés y Comisión, total: 5,25% anual.

Plazo de amortización: 10 años a contar de la fecha en que haya sido desembolsado el capital del préstamo.

Garantías: La parte no afectada por otras operaciones, solamente el préstamo de 2.500.000 pesetas, concedido por la Caja de Crédito de Cooperación, que será pospuesta a la de la Caja de Ahorros, de la recaudación de la participación municipal en el arbitrio provincial sobre el tráfico de empresas u otra que la sustituya.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y lo dispuesto al efecto por la Ley de Régimen Local, su Reglamento de Hacienda y demás preceptos de aplicación, a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, diario local "La Voz de Avilés" y tablón de edictos de estas Consistoriales, se puedan formular las reclamaciones o observaciones que procedan.

Avilés, a 14 de julio de 1966.— El Alcalde.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, acordó, con el voto favorable de los dos tercios el número legal de miembros que integran la Corporación municipal, concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial de la Excmo. Diputación, un préstamo por importe de 2.500.000 pesetas, sin devengo de interés, amortizable en 10 años a contar de la fecha del desembolso del mismo, afectando en garantía una parte de la recaudación del arbitrio provincial sobre tráfico de empresas u otro que le sustituya, destinándose su importe a financiar, con otros medios, el programa para construcción de 96 unidades escolares y 104 viviendas para maestros dentro del presupuesto extraordinario "Construcciones Escolares, Plan 1966".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto al efecto por la Ley de Régimen Local, su Reglamento de Hacienda y demás disposiciones de aplicación, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, diario local "La Voz

de Avilés", y tablón de edictos de estas Consistoriales se puedan formular las reclamaciones u observaciones que procedan.

Avilés, a 14 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en este día acordó aprobar el Presupuesto Extraordinario "Construcciones Escolares Plan 1966", que se presenta nivelado por un importe de pesetas 75.361.933, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, el expediente que lo motiva queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 14 de julio de 1966.—El Alcalde.

#### DE CASO

##### Anuncio

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 160 de fecha 14 del actual mes de julio, aparece un anuncio de este Ayuntamiento para la celebración de la subasta de varios lotes de productos maderables en el que se observa el error siguiente:

Vega de Cobo y Peña de Rosques 589 robles, cuando en realidad debe decir 189 robles con 203 m<sup>3</sup> de madera y 2 m<sup>3</sup> de leñas.

Asimismo por omisión no se fijó la hora de la apertura de pliegos, la que está fijada a las doce y media de la mañana del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente a la publicación del referido anuncio del día 14, pudiendo ser presentados los pliegos uno por cada lote, hasta quince minutos antes de la hora mencionada. A cada pliego habrá de acompañarse el resguardo de la fianza consistente en el cinco por ciento de la tasación, la que se elevará al 10 por 100 en caso de adjudicación. Los pliegos han de ajustarse al modelo y presentarse debidamente reintegrados con las correspondientes del Estado, Municipal y de la Mutualidad.

Lo que se hace saber como complemento del precitado anuncio, para conocimiento y cumplimiento.

Campo de Caso, a 16 de julio de 1966.—El Alcalde.

#### DE GRADO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión del día 8 de julio de 1966

Preside el señor Alcalde don Alberto Beltránd. Asisten los Tenientes de Alcalde señores González y Díaz-Ordóñez, así como el Secretario de la Corporación. Excusan su asistencia los señores Areces y Martínez Conde.

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Facturas.—Se aprueba y acuerda el pago de facturas, por importe de 33.248,75 pesetas.

Licencias de obras.—Se conceden: A don Felipe Díaz Miranda, de Grado, para reformar cubierta del edificio de su propiedad.

A don Salvador Blanco, de Grado, para construir edificio en la calle Generalísimo.

##### Orden del día.

1.—En el expediente indicado por denuncia de doña Nieves Fernández, de Grado, por insalubridades de la casa colindante, en Teniente Coronel Tejeiro, se acuerda dirigir requerimiento a su dueño, don Armando Menéndez, de Grado, para que corrija deficiencias, y en otro caso, denunciar a la Delegación Provincial de la Vivienda.

2.—Igualmente, y dada cuenta de comparecencia hecha en nombre de doña Rosa García, de Grado, manifestando que las insalubridades denunciadas por doña Concepción Martínez son causas en su propia casa, se acuerda citar a la denunciante para que aclare la denuncia, y en su caso se comuniquen los hechos a la Delegación Provincial de la Vivienda.

3.—Se concede a don Manuel Fernández, de Grado, autorización para trasladar una columna de alumbrado público, con gastos a su cargo, en la calle Díaz Miranda.

4.—Se requiere al señor Aparejador Municipal para que presente relación de materiales utilizados en la Escuela de Cabruñana, así como jornales de los obreros empleados.

5.—Se acuerda igualmente interesar del señor Aparejador Municipal informe sobre hundimiento en un camino público, en Bercio.

6.—Se acuerda la adquisición por concierto directo, dada la cuantía, de un despacho para el de la Alcaldía, en 12.000,00 pesetas; y a Almacenes Alvarez, de Grado, un tresillo y mesita, por importe respectivo de 7.900, y 1.000,00 pesetas.

Al final de la sesión, la Corporación se da por enterada de resolución de la Mutualidad de Administración Local, sobre fijación de pensión al jubilado don José Coalla, y anulatoria de la anterior.

Grado, 11 de julio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Edicto

Solicitada autorización por don Juan Cortina y otro para apertura de droguería, con emplazamiento en Melquiades Alvarez 62, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 14 de julio de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de julio de mil novecientos sesenta y seis, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones del proyecto de construcción de la carretera de acceso al poblado de San Antonio (Inelasa), en La Felguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 2.614.610,20.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 15 de julio de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE LUARCA

##### Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de la fecha, el expediente número uno de suplementación y habilitación de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1966, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 16 de julio de 1966.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de las calles de La Carril, Párruco Infanzón o Esperanza, Lobo, Olavarieta y embalse Carril Travesía del Puerto, con sus documentos presunestarios y relación de contribuyentes, se expone al público por plazo de quince días hábiles, y

ocho siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Luarca, 16 de julio de 1966.—El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

Anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho del actual y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, ha acordado proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Guardia de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Dicha plaza está clasificada con el grado 4 a efectos de aplicación de la Ley 108/63, por lo que está dotada con el sueldo base anual de trece mil pesetas, una retribución complementaria de catorce mil trescientas, y dos pagas extraordinarias.

2.—Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y se hallen comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

3.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes consignen en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

El que resulte designado, deberá acreditar documentalmente cumplir todos y cada uno de los requisitos antes señalados, concediéndosele para ello un plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento.

4.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.—El señor Alcalde y Tribunal correspondiente, se reservan el derecho de pedir cuantas ampliaciones crean convenientes para mejor justificación de todos los antecedentes y condiciones de los licitadores.

6.—Se consideran condiciones de preferencia las siguientes:

a) Las señaladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Poseer carnet de conducir.

7.—Los ejercicios versarán sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido libremente por el Tribunal.

b) Redacción de un parte-denuncia.

c) Operaciones elementales de aritmética.

d) Ordenanzas Municipales e infracciones a las mismas. Orden público y funciones de la Guardia Municipal.

8.—Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándose para ello a los aspirantes con diez días de antelación.

9.—Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el resultado de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo Calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

10.—El Tribunal calificará los méritos de cada concursante, conforme, al siguiente baremos:

Carnet de conducir de Primera clase: Un punto.

Carnet de segunda clase: 0,75 puntos

Carnet de tercera clase: 0,50 puntos.

11.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar aquellas decisiones que sean precisas para el buen orden del concurso oposición y en lo no previsto en estas bases.

12.—El nombramiento podrá ser anulado sin derecho alguna a reclamación, siempre que al designado le fuera denegada la licencia de uso de arma corta.

13.—Terminada la prueba el Tribunal publicará inmediatamente la calificación elevando la correspondiente propuesta para que el nombramiento se efectúe en el plazo máximo de un mes. El Tribunal no podrá incluir en la propuesta mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Muros de Nalón, 11 de julio de 1966.—El Alcalde.

#### DE ONIS

##### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de los señores que a continuación se relacionan y que figuran como propietarios de fincas en la pradería del Coto, de este municipio, por el presente se les cita para que por sí o por medio de representante asistan a la reunión que en el Cine de

Benia, se celebrará el día veintisiete de agosto a las dieciséis horas, a fin de que manifiesten con plenos efectos jurídicos sobre la supresión o no supresión de la vigente servidumbre de pasto común que pesa sobre la pradería del Coto.

En caso de no concurrir pueden expresar su voluntad en escrito dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Onís, encargado de la organización y redacción de los acuerdos a que se llegue en el entendimiento de que en caso de no concurrir o manifestar su voluntad por escrito, la Alcaldía dará su voto a favor de la supresión de la mancomunidad de pastos de la pradería del Coto.

##### Relación que se cita

Celestina, Angel y José Otero Pellico.

Manuel de Pedro.

Fernando Mestas González.

Herederos de José Hevia.

María González Fernández.

Herederos de Pedro Niembro González.

Herederos de Victor García Rebellada.

Eloisa Posada Rodríguez.

Baltasar Villa Robellada.

Josefa Robellada Nicolás.

Luis villa Pérez y Hermanos.

Luis Traviesa Zaragoza.

Prado de las Animas.

Herederos de Juan González.

Herederos de Ruisánchez.

Celestino García Blanco.

Antonio Amieva Suárez.

Ginés Priede Pérez.

Herederos de Sebastián Coro.

Félix Campillo y hermanos.

Redondo (Chatarrero).

Alfonso Díaz Noriega.

Manuel Rojo Berridi.

Carmen García Remis.

Rita Corao González.

José Peñayos Cofiño.

Herederos de Juan Pellico Tomás.

Veneranda García Remis.

Carmen García Blanco.

Herederos de Froilán Coro.

Asimismo se cita a todos aquellos propietarios de terrenos en la pradería del Coto que por error u omisión, no lo hubiesen sido personalmente.

Onís a 14 de julio de 1966.—El Alcalde.

#### DE PRAVIA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del 14 de los corrientes, el primer expediente de Suplemento de Crédito, en el Presupuesto Ordinario vigente, se halla expuesto al público en las Oficinas de Intervención municipal a efectos de reclamaciones por término de quince

días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 15 de julio de 1966.—El Alcalde.

#### DE PROAZA

Extracto de acuerdos adpotados por esta Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día once de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Acta de la anterior.—Fue aprobada por unanimidad.

Fomento.—Requerir a don Rafael Alvarez Fernández para que en un plazo de quince días presente plano general de la obra que pretende realizar.

Conceder licencia de obra a doña Manuela Alonso Prada para realizar obras interiores en vivienda sita en esta "Plaza del Mercado" de Proaza.

Hacienda.—Aprobar factura de Gráfica de Asturias por pesetas sesenta y seis.

Gobierno.—Adquirir varias señales de señalización.

En Proaza, a 12 de julio de 1966. El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 1966.

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

2.—Se desestima por falta de medios económicos, la petición de la cámara Oficial de Comercio de Gijón, de colaboración a la X Feria de Muestras.

3.—La Corporación se dió por enterada del informe del Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento, derivado de la visita de carácter informativo y asesor realizada en 28 de septiembre de 1965, acordándose:

a) Que en lo sucesivo, las actas de las Comisiones informativas se redacten en el Libro dedicado a las mismas.

b) Que se cumplimente las obligaciones de remitir extracto de acuerdos al Gobierno Civil, conforme preceptúa el artículo 331 del Reglamento de O. y F.

c) Que por el Secretario se redacten las Bases a que debe ajustarse la provisión en propiedad, de la plaza de barrenderos.

d) Que se actualice el Inventario de Bienes y se proceda a inscribir en el registro de la Propiedad los que no lo estén.

e) Que se solicite el visado de la Dirección General de A. L., para las plazas contratadas de Depositario en el funcionario que la viene desempeñando, creación de la de electricista y mejoras de la gratificación a la limpiadora de oficinas.

f) Que paulatinamente se vayan normalizando los restantes servicios a que se refiere dicho informe.

4.—Que se requiera al Aparejador municipal, para que señale sobre el terreno los nuevos límites de la Plaza de Calvo Sotelo, en La Arena, e inmediatamente por la Comisión Permanente se acuerda sacar a subasta las obras de ampliación acordada en sesiones anteriores y cuyo pliego de condiciones ya fue expuesto al público reglamentariamente.

5.—Que se pase a la Comisión, de Hacienda, el escrito de la Jefatura, provincial del Movimiento solicitando cooperación a favor de las Cátedras Ambulantes de la Sección Femenina.

6.—Se aprobó la Ordenanza reguladora de la asistencia gratuita médico farmacéutica, la cual se expondrá al público en forma reglamentaria.

7.—Se acordó, en principio, desafectar del servicio público el antiguo edificio de las Escuelas de La Arena y sus terrenos anejos, por haber sido trasladadas dichas escuelas al nuevo edificio.

8.—Que se requiera al Aparejador municipal para que con urgencia proceda a realizar los trabajos que se le tienen encomendados, para el expediente de Contribuciones Especiales, por la aportación municipal a las obras de distribución de agua y saneamiento de La Arena.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas.

Soto del Barco, a 9 de julio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

S. A. SAN JUAN DE NIEVA

Dividendo activo

Por acuerdo de la Junta General y contra corte del cupón correspondiente, se abonará a los señores Accionistas de esta Sociedad, pesetas 60,00 (sesenta pesetas) por título, que pueden hacer efectivas bien en la Caja de la Sociedad, o en los Bancos siguientes: Asturiano de Industria y Comercio; Exterior de España y Banco de Gijón, sucursales de Avilés, a partir del día 1 de agosto próximo.

Avilés, 15 de julio de 1966.